



RESOLUCIÓN N°..2.11..

San Juan Bautista Misiones, 31 de mayo de 2024.-

VISTO: El Acta N° 24 de la sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024 de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, por el cual se declara desierto el Llamado “SERVICIO DE PROVISION DE FIRMA DIGITAL - PLURIANUAL”- ID N° 443.643, como asimismo se autoriza un nuevo Llamado de “SERVICIO DE PROVISION DE FIRMA DIGITAL - PLURIANUAL” bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Informe N° 002/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Misiones, el Llamado de “SERVICIO DE PROVISION DE FIRMA DIGITAL - PLURIANUAL”- ID N° 443.643, se ha dejado expresa constancia de la presentación de 2 oferentes correspondiente a las ofertas presentadas por DOCUMENTA S.A. Y CODE 100 S.A.-----

Que, el Art. 56, inc. b) de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, que dispone: el procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando; “ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas”.-----

Que, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas expresan que: “ Si bien los oferentes presentaron DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, NO han acompañado la certificación de firmas respectivas; que, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 4.401/23 de fecha 17/11/2023, Inc. m) expresa cuanto sigue: “m) Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva.”-----

POR TANTO,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES**

RESUELVE:

Art. 1°: **DECLARAR** desierto el Llamado de “SERVICIO DE PROVISION DE FIRMA DIGITAL - PLURIANUAL”- ID N° 443.643, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.-----

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Jefa Interina de la Sección Contrataciones a efectuar un nuevo llamado de “SERVICIO DE PROVISION DE FIRMA DIGITAL - PLURIANUAL”, bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Art. 3°: **REMITIR** una copia de la presente a la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, para los fines que hubiere lugar.-----

ANOTAR, registrar, notificar.-----



Miriam De Jesús Jacquet
e Presidente 2°

Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta

Abg. Víctor Joel Paredes
Vice Presidente 1°

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria